Contrato de (Obra, prestación de servicios, compraventa, suministro, etc.) Nº	4143.075.26.004.2026
Fecha del contrato	29 DE MAYO DE 2026
Contratista[1]	UNIESCOLAR PAPELERIA LTDA Nit. 805.004.110-0
Objeto	SUMINISTRAR INSUMOS DE PAPELERÍA A MONTO AGOTABLE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MULTIPROPÓSITO Y SUS SEDES
Valor del contrato	$17.000.000
Plazo de Ejecución	A partir de la suscripción del acta de inicio al 11 de diciembre de 2026
Fecha de inicio	29 DE MAYO DE 2026
Numero de garantías (cuando aplique)	N/A
Fecha de aprobación de garantías (cuando aplique)	N/A
Señalar el cumplimiento de obligaciones previas a la firma del acta de inicio (cuando aplique)	Se encuentran inmersas en el contrato las cuales han sido leídas y aceptadas por el contratista

En Santiago de Cali, el día veintinueve (29) del mes de mayo de 2026, por una parte, del Contratista, DAVID VILLEGAS GIRALDO C.C. No. 79.301.695 y por otra parte del Contratante, AMPARO PEREIRA CABRERA C.C. No. 31.832.124, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscriben el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.[1]

EL CONTRATANTE,

AMPARO PEREIRA CABRERA
C.C. No. 31.832.124 de Cali
RECTORA – I.E.T.I MULTIPROPOSITO

EL CONTRATISTA,

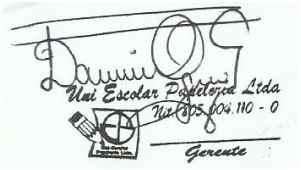

DAVID VILLEGAS GIRALDO
C.C. No. 79.301.695 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL - UNIESCOLAR

Proyectó: Diego Alexander Londoño Betancourth – Técnico Operativo
Revisó y Aprobó: Amparo Pereira Cabrera - Rectora

[1] NOTA: Cuando se utilice el formato para publicar contratos en SECOP I, debe ser impreso y firmado en forma física. Si los contratos se realizan mediante la plataforma SECOP II, no se diligencia el formato acta de inicio, atendiendo los cambios realizados por el ente administrador de la plataforma, en la cual se habilitó una nueva funcionalidad para iniciar la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.